

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXV Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXIV LEGISLATURA.

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, A FIN DE ESTABLECER COMO OBLIGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD, LA RELATIVA A FOMENTAR Y APOYAR LA REALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE PROGRAMAS PARA LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO, PREFERENTEMENTE EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

INICIADO EN SESIÓN: 11 de septiembre del 2018

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): Salud y Atención a Grupos Vulnerables

C.P. Pablo Rodríguez Chavarría

Oficial Mayor

**C. DIPUTADO PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.**

Los que suscriben **DIPUTADOS LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, MARIELA SALDIVAR VILLALOBOS, HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ Y KARINA MARLEN BARRON PERALES**, integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano, de la LXXV (Septuagésima Quinta Legislatura) del Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, proponemos la iniciativa **DE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, Y SE REORDENA LA FRACCIÓN XXII PARA SER XXIII**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 10 de septiembre se conmemora el Día Nacional y Mundial para la Prevención del Suicidio, lo cual se realiza desde 2003, por la Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio en colaboración con la Organización Mundial de la Salud.

El suicidio es considerado como la segunda causa de muerte en la adolescencia y juventud en los países desarrollados; en algunos representa incluso la primera causa de muerte. Entre las niñas y niños de entre 5 y 14 años ocupa el sexto lugar entre las causas de muerte.

Asimismo, según un estudio realizado por diversos especialistas en salud mental de Bilbao, España,¹ en los años recientes se ha constatado una creciente tasa de tentativas de suicidio –diferente del suicidio consumado—. Por los estudios existentes en la materia, se calcula que hay entre 8 y 10 intentos por cada suicidio en la población general y se estima que esta proporción es aún mayor en la población adolescente, siendo que las tentativas aumentan claramente a partir de los 17 años, manteniendo una tasa estable hasta los 35 años para luego descender.

Lo anterior se ve reforzado por estadísticas del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) que indican que en México los adolescentes, por causas como situaciones o problemas, factores de depresión, ansiedad, daño neurológico en etapas tempranas, así como el consumo de sustancias adictivas, son considerados como el grupo de edad más vulnerable para el suicidio.

El Sistema Municipal del DIF en Puebla, reconoce en el Manual de Prevención del Suicidio en el Municipio de Puebla elaborado en 2011, que las tendencias suicidas son desórdenes mentales que se pueden tratar. Igualmente, en el estudio realizado por especialistas en salud mental, mencionado en párrafos anteriores, se habla también del suicidio y las tendencias de suicidio como la consecuencia de un mal funcionamiento de la salud mental de la persona.

En virtud de lo anterior, se podría pensar que bastaría con atender a la salud mental de los ciudadanos y en específico de las niñas, niños y adolescentes, como medida para prevenir el suicidio

Es decir, la prevención del suicidio debe incluir políticas, campañas y programas enfocados a fomentar en todas las personas una buena

autoestima e imagen personal y confianza en sí mismo; relaciones familiares sanas y estables; buena comunicación entre los miembros de la familia; el desarrollo de habilidades sociales que faciliten la integración y el sentido de pertenencia a un grupo; el desarrollo de una afectividad sana y equilibrada; el fortalecimiento del carácter, por ejemplo con herramientas para responder ante situaciones de crisis, de dificultad o de tristeza.

Por lo anterior y,

C O N S I D E R A N D O

Que en la Convención sobre los Derechos del Niño, realizada en 1989 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, se le otorgó una nueva encomienda a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en la cual la educación debe contemplar dos grandes principios: el interés superior de la niñez y la no discriminación.

“En pro del interés superior del niño, la Convención garantiza el derecho del menor a participar y a expresar su opinión, a ejercer la libertad de conciencia, y a participar activamente en la comunidad a través de la libertad de expresión y de asociación. Esta actitud de participación social en los niños se alimenta, en la práctica, a través de la educación, dentro de la familia y en la escuela, con el fin de prepararlos como ciudadanos activos y responsables

La educación es un medio primordial para la construcción de una sociedad más justa, democrática, incluyente y tolerante, por lo que en este programa se comprometen a promover “el respeto a los derechos humanos, la equidad de género, la tolerancia, y en

particular, la observancia irrestricta del principio de interés superior de la niñez y la adolescencia”.⁴ Asimismo, una de las estrategias para mejorar la gestión del sector educativo, es la de impulsar la perspectiva de género y de derechos humanos en los procesos de evaluación y planeación, para ello, las subsecretarías de educación básica y media superior y los órganos desconcentrados incorporaran de manera transversal el principio de Interés Superior de la Niñez en el sector educativo conforme lo marca el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo antes expuesto, se propone agregar una fracción específica al artículo 9, para establecer como obligación de la Secretaría de Salud la relativa a fomentar y apoyar la realización y promoción de programas para la prevención del suicidio, preferentemente en niñas, niños y adolescentes y somete a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

DECRETO

Único. Se adiciona una fracción al artículo 9 de la Ley Estatal de Salud, y se reordena la fracción XXII para ser XXIII para quedar como sigue:

ARTICULO 9o.- LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE SALUD ESTARÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA ESTATAL DE SALUD, CORRESPONDIÉNDOLE A ÉSTA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I al XXI...

XXII.- EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS PROPONER Y DESARROLLAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO A CAUSA DE TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO, PREFERENTEMENTE EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

XXIII.- LAS DEMÁS ATRIBUCIONES AFINES A LAS ANTERIORES QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LOS SISTEMAS NACIONAL Y ESTATAL DE SALUD.

TRANSITORIOS

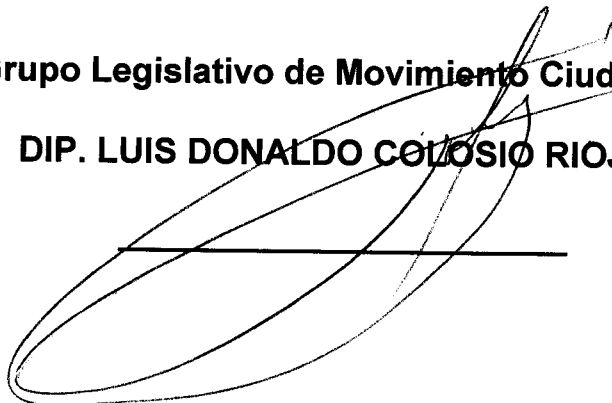
Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. Las acciones que realicen las dependencias de la Administración Pública del Estado para dar cumplimiento al presente Decreto, se sujetarán a los programas presupuestarios en la materia y se cubrirán con los recursos asignados en la Ley de Egresos del ejercicio fiscal de que se trate, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para el presente ejercicio fiscal.

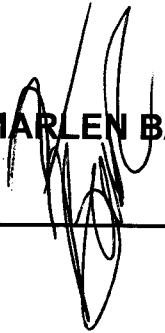
MONTERREY, NUEVO LEÓN SEPTIEMBRE DE 2018

Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano

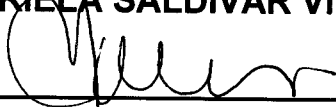
DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the printed name of the legislator. The signature is highly cursive and loops around the text.


DIP. KARINA MARLEN BARRON PERALES



DIP. MARIELA SALDIVAR VILLALOBOS



DIP. HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ

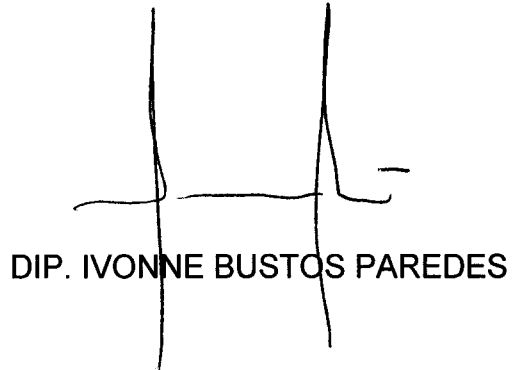


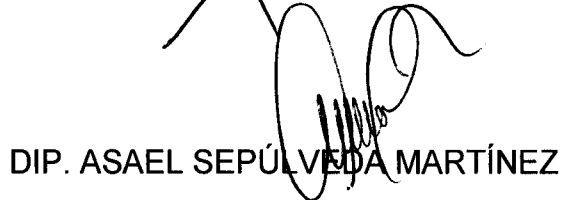
Se suscribieron a la iniciativa presentada por el
Diputada Karina Marlen Barrón Perales


DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ


DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO


DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ


DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES


DIP. ASael SEPÚLVEDA MARTÍNEZ